

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-7037-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de SIETE (07) horas extraordinarias para el agente Lucas Martin PERALTA, legajo N° 1081, D.N.I. N° 31.473.113, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer, el día 20 de Diciembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

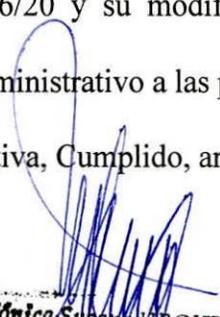
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de SIETE (07) horas extraordinarias, realizadas el día 20 de Diciembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, al agente Lucas Martin PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113, legajo N° 1081, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0821/22**

  
**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Argentina Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

